



Partido de la Revolución Democrática

Baja California Sur

Comité Ejecutivo Estatal

Félix Ortega No. 8 Esq. Santos Degollado C.P. 23000 Col. Centro La Paz, B.C.S. tel. 12 3 43 43

La Paz, B.C.S., 29 de Julio, 2016

EL PRD Baja California Sur, expresa su más enérgico rechazo a la trasmisión de los derechos de la Marina de Puerto Escondido en Baja California Sur, a la empresa Norteamericana Hamann Company, por lo que:

Exigimos al H. Congreso del Estado que lleve a cabo una revisión de la Licitación Pública Nacional No. 01-2016, para la venta de 9 lotes y en consecuencia la trasmisión de derechos de la Marina, convocatoria suscrita por “Nacional Financiera”, como fiduciaria del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo (**FONATUR**), ya que por los términos de la convocatoria, se enajena parte del territorio Nacional a la empresa norteamericana Hamann Company

La convocatoria se remite al Artículo 134 Constitucional, mismo que en diferentes párrafos dice lo siguiente:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al

Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Sin embargo antes del Art. 134 constitucional está el Artículo 27, que no cita la convocatoria y establece temas centrales que involucran la soberanía Nacional.

Artículo 27. *La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.*

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

- I. *Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquéllos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas.*

En resumen, la cesión del Recinto Portuario de Puerto Escondido en el Municipio de Loreto, Baja California Sur, en términos generales contraviene lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que amerita con carácter de urgente la revisión de los términos de la licitación y la entrega de territorio y mar mexicano a la compañía Norteamericana Hamann Company

La superficie terrestre que se está vendiendo, mas de 50,000 metros cuadrados que pareciera ser insignificante si no fuera por la escandalosa cesión del recinto portuario dando un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados de área marítima y terrestre.

Los Sudcalifornianos ya hemos sentido en carne propia la intervención norteamericana en nuestro suelo, afortunadamente el pueblo patriota de Baja California Sur, logró que no se asentaran en este estado como lo acreditan las luchas del heroico pueblo Mulegino y el Pueblo Cabeño, en 1847.

Se está cediendo la operación de un puerto mexicano a una compañía extranjera, incluye su control, usufructo, explotación y administración de una parte del territorio Nacional, lo cual contraviene y atenta contra el principio de soberanía Nacional razón por lo cual el Congreso del Estado debe de intervenir para evitar este atropello al pueblo Sudcaliforniano y Mexicano.

De igual forma, hacemos un llamado al Gobierno del estado para que evite que se concrete este escandaloso despojo tolerado de territorio Sudcaliforniano.

A t e n t a m e n t e
“Democracia ya, Patria para todos”